



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS Y VALORAR LOS MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOJA DE 13 DE NOVIEMBRE), POR EL QUE SE APRUEBA, CON **CARÁCTER DEFINITIVO**, LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EJERCICIO TEÓRICO (TIPO TEST), PARA PLAZAS DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 12 de junio de 2026, estudiadas las alegaciones formuladas contra la plantilla del ejercicio teórico (tipo test), celebrado en la fecha anteriormente mencionada y correspondiente al procedimiento selectivo de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 (BOJA de 13 de noviembre), para ingreso como personal laboral fijo del Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, este Tribunal de Valoración acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Desestimar las impugnaciones formuladas contra el citado Acuerdo, en los términos que se reproducen en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO. - Aprobar, por consiguiente, con **carácter definitivo**, la plantilla del ejercicio teórico (tipo test) de la fase de oposición, publicada en el Acuerdo de 12 de junio de 2026.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	1/6	



arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite “Interposición de Recursos Administrativos” (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Fdo.: Jorge Brazález Romero

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	2/6	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES

Reclamante:
BOLADO DEL VANDO, ISABEL

Pregunta 5.

Se desestima la reclamación.

Se informa que la opción correcta es la respuesta B, por reproducir de manera literal el contenido del temario adaptado en lectura fácil conforme a los criterios establecidos por FácilMente, empresa Aproinla, de la Red de Accesibilidad Cognitiva de Plena Inclusión Andalucía, publicado en la web de Recursos Humanos el 14 de noviembre de 2025, y puesto a disposición de los aspirantes, con carácter previo a la celebración de la prueba (aparece como Tema 4 – Estatuto Básico del Empleado Público):

Página 14, tema 4 publicado en temario:

“Artículo 12. Personal eventual.

*Son las personas de confianza que **nombran** los políticos para que les aconsejen sobre cómo hacer algunas cosas. Su **nombramiento** es temporal.”*

La opción A es técnicamente errónea al confundir el régimen jurídico de acceso al puesto de trabajo: contratación frente a nombramiento. En base al temario oficial, el término contratación se reserva para definir al personal laboral, el cual trabaja en la Administración con un contrato de trabajo. Por el contrario, el personal eventual, sobre el que se plantea la pregunta, posee una relación de servicios que emana de un nombramiento y no de un contrato.

Por lo tanto, no se estima la reclamación a esta pregunta.

Pregunta 15.

Se desestima la reclamación.

Se informa que la opción correcta es la respuesta A, ya que el contenido objeto de la pregunta se encuentra recogido en el tema 4 correspondiente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adaptado en lectura fácil

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D		Página	3/6	

Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	3/6	



conforme a los criterios establecidos por FácilMente, empresa Aproinla, de la Red de Accesibilidad Cognitiva de Plena Inclusión Andalucía, publicado en la web de Recursos Humanos el 14 de noviembre de 2025, y puesto a disposición de los aspirantes, con carácter previo a la celebración de la prueba (aparece como Tema 6 adaptado):

Página 13, tema 6 publicado en temario:

“Artículo 9. Sistemas de identificación.

De manera electrónica, te puedes identificar con firma electrónica o con sello electrónico.

*La Administración pública puede permitir otros sistemas de identificación, pero la firma o el sello electrónico **siempre** deben ser una opción para los ciudadanos.”*

La opción C afirma de manera errónea que se utilizarían otros sistemas “*si no hay opción de hacerlo por firma o sello electrónico*”. Esta premisa contradice directamente el temario de estudio, el cual aclara que la firma o sello electrónico siempre es una opción garantizada para el ciudadano, por lo que nunca se dará el supuesto de que “no haya opción”.

Por lo tanto, no se estima la reclamación a esta pregunta.

Pregunta 26.

Se desestima la reclamación.

Se informa que la opción correcta es la respuesta A, ya que se ajusta al “Artículo 15. Principios de la prevención” de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo las opciones B y C incorrectas en la medida que alteran en su contenido los principios de la acción preventiva.

Del mismo modo, el contenido objeto de la pregunta se encuentra recogido en el tema 7 de prevención de riesgos laborales adaptado en lectura fácil conforme a los criterios establecidos por FácilMente, empresa Aproinla, de la Red de Accesibilidad Cognitiva de Plena Inclusión Andalucía, publicado en la web de Recursos Humanos el 14 de noviembre de 2025, y puesto a disposición de los aspirantes, con carácter previo a la celebración de la prueba (aparece como Tema 9 Prevención de Riesgos Laborales):

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	4/6	



Página 10 – 11, tema 9 publicado en temario:

“Artículo 15. Principios de la prevención.

El empresario o la persona responsable está obligado a proteger la salud de los trabajadores de la empresa. Y para cumplir con esta responsabilidad debe seguir los siguientes principios de prevención:

- 1. Evita los riesgos. Elimina los peligros siempre que sea posible.*
- 2. Evalúa los riesgos que no se pueden evitar.*
- 3. Actúa sobre el motivo de los peligros.*
- 4. Adapta el trabajo de cada persona para que se ajuste a las posibilidades de cada uno. Esto ayuda a reducir el cansancio y cuida la salud.*
- 5. Ten en cuenta los avances tecnológicos.*
- 6. Cambia lo que es peligroso por algo que sea seguro o tenga poco riesgo.*
- 7. Crea un plan que incluya: • La técnica. • La organización del trabajo. • Las condiciones laborales. • Las relaciones entre las personas. • El entorno de trabajo.*

8. Protege a los grupos de trabajadores antes que a las personas de forma individual.

9. Informa y enseña a los empleados sobre los riesgos y cómo prevenirlo”.

Por lo tanto, no se estima la reclamación a esta pregunta.

Pregunta 32.

Se desestima la reclamación.

Se informa que la opción correcta es la respuesta C, ya que la ergonomía es la disciplina encargada de analizar los puestos de trabajo para garantizar que resultan adecuados, cómodos y seguros para las personas trabajadoras. Esta descripción coincide con el contenido recogido en el tema 8 del programa y las otras dos opciones no responden a las funciones descritas en el enunciado de la pregunta.

Del mismo modo, el contenido objeto de la pregunta se encuentra recogido en el tema 8 y adaptado en lectura fácil conforme a los criterios establecidos por Fácilmente, empresa Aproinla, de la Red de Accesibilidad Cognitiva de Plena Inclusión Andalucía, publicado en la web de Recursos Humanos el 14 de noviembre de 2025, y puesto a disposición de los aspirantes, con carácter previo a la celebración de la prueba (aparece como Tema 10 – Política de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Sevilla):

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D	Página	5/6



Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	5/6





Página 13, tema 10 publicado en temario:

“Ergonomía.

Analizan los puestos de trabajo para asegurar que sean cómodos y seguros.

Esto incluye el uso de ordenadores, levantar objetos y las posturas que las personas tienen al trabajar.

También se eligen los equipos de protección individuales que mejor se adapten a las necesidades del puesto y de los trabajadores.

La ergonomía es la ciencia que estudia que los lugares de trabajo sean más cómodos y seguros para las personas. Su objetivo es adaptar el espacio de trabajo a las necesidades de los trabajadores.”

Por lo tanto, no se estima la reclamación a esta pregunta.

Código Seguro De Verificación	F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/F6N9jpZL9tuRebCdgtNiVA%3D%3D		Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DDQ7pk1zaQ9d0ZTGUGYdSQ%3D%3D	Página	6/6	